

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 386 -2020/MPHY

Caraz; **02 DIC. 2020**

VISTO: Mediante el Informe N° 554-2020-MPHy/06.31. , presentado por el Jefe de la Unidad de Potencial Humano quien solicita la aprobación para el Proyecto de Directiva para "Establecer Mecanismos para Transmitir Información Relacionada a la Implementación del Sistema de Control Interno - SCI", a la Alta Dirección para la toma de Decisiones". ; y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico

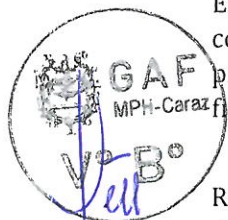
Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de Entidades de Estado, tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y meta institucionales.

Que, el artículo 10 de la mencionada Ley señala que la Contraloría General de la Republica, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, modificada por la Ley N° 30742, dicta la normatividad técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las Entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, la misma que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado Implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, el numeral 6.3 de la citada directiva, señala que los componentes del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, han sido agrupados en 3 ejes para un mejor entendimiento y el desarrollo de los mismos; cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión, estableciéndose el numeral 7.1 de dicha Directiva los pasos a ejecutarse para cada uno de los Ejes antes señalados.





Que, en el caso del Eje Cultura Organizacional, el inciso 7.2.1 del numeral de la Directiva establece como Paso 2 el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, el cual comprende, establecer las medidas de remediación por cada deficiencia identificada en el Diagnostico de la Cultura Organizacional, que permiten remediarla o separarla de manera eficaz, oportuna y eficiente; así como la elaboración del Plan de Acción Anual que permita verificar el cumplimiento de dichas medidas.

Que, asimismo, dicha Directiva en el literal c) del inciso 7.2.2, disponer que el titular de la Entidad revisara y aprobara el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, previamente visado por el órgano u unidad orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno.

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 542-2020-MPHy/06.31, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, hace de conocimiento que en el proceso de implementación del sistema de control interno, se ha determinado como una de las medidas de remediación "Establecer Mecanismos para Transmitir Información Relacionada a la Implementación del Sistema de Control Interno - SCI", a la Alta Dirección para la toma de Decisiones". Por lo que, que ha elaborado el Proyecto de la Directiva respectiva, cuyo documento remite para su trámite de aprobación.

Que, asimismo con Informe N° 542-2020-MPHy/06.31, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, presenta el Proyecto de Directiva "Mecanismos para Transmitir Información Relacionada a la Implementación del Sistema de Control Interno - SCI", a la Alta Dirección para la toma de Decisiones", de conformidad a lo requerido en el Informe N° 192-2020-MPHy/06.31, de esta Gerencia de Asesoría Jurídica, señalando que comprende los términos, condiciones y plazos que debe tener en cuenta los funcionarios encargados de la Implementación del Sistema de Control Interno, para transmitir información a la Alta Dirección para la toma de decisiones, además precisas que la mencionada Directiva ha sido Elaborada en el Marco de la Implementación del Sistema de Control Interno como una Medida de Remediación de las Deficiencias del Sistema de Control Interno en la Cultura Organizacional de la Municipalidad.

Que, en tal sentido, se considera que se apruebe el Proyecto de Directiva para "Establecer Mecanismos para Transmitir Información Relacionada a la Implementación del Sistema de Control Interno - SCI", a la Alta Dirección para la toma de Decisiones", presentado por el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, a través del Informe N° 554-2020-MPHy/06.31.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Directiva para "Establecer Mecanismos para Transmitir Información Relacionada a la Implementación del Sistema de Control Interno - SCI", a la Alta Dirección para la toma de Decisiones".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL